

Ordenanza N° 3646

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3646

Art. 1).- **DISPÓNESE** como “municipio no eutanásico”, a la Municipalidad de Esperanza, provincia de Santa Fe, a partir de la sanción de la presente, entendiéndose por tal la prohibición del sacrificio como método de control de población animal.

Art. 2).- **ADÓPTASE** como método eficiente para el control de la reproducción de los animales domésticos (canes y felinos), la práctica de la esterilización quirúrgica en todo el ámbito del ejido municipal de Esperanza, provincia de Santa Fe.

Art. 3).- Se impondrá un trabajo mancomunado entre los responsables del área municipal y las entidades protectoras de animales que compartan el espíritu de esta Ordenanza, para que esta se efectivice en términos reales. Estas entidades brindarán a la Municipalidad todo el asesoramiento técnico y la colaboración necesaria, teniendo como meta la protección y la esterilización de los animales domésticos con el fin de evitar la proliferación indiscriminada.

Art. 4).- La autoridad de aplicación instrumentará y desarrollará entre la comunidad acciones tendientes a la difusión del espíritu de la normativa, con el objeto de concientizar a la población sobre la necesidad y beneficios de la esterilización como método de control de la población de animales domésticos.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 12 de 2011.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.